



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
015638 05 AGO 2022**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., fue reconocida mediante la Resolución No. 7542 de 18 de mayo de 1982 proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la citada institución radicó el día 29 de junio de 2021 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 2713).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de abril de 2022 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores, con lugar de desarrollo en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con domicilio en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

---

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La Fundación Universitaria Los Libertadores fue fundada en 1981 e inicio labores en 1982 con los programas de Administración Hotelera, Administración Turística, Comercio Exterior y Educación Preescolar con un proyecto educativo bajo la denominación de "un nuevo modelo de alta tecnología para el país", un modelo de formación por ciclos y transferencias, bajo la consigna de brindar la oportunidad a la población colombiana de acceso a la educación en un esquema que permita trabajar mientras se estudia en un programa profesional. Se declara una institución de docencia que hace investigación aplicada en algunas áreas de conocimiento. El informe de autoevaluación da cuenta de los avances en relación con las recomendaciones de la visita de condiciones iniciales.*
- *La tradición de la Institución, que durante 60 años ininterrumpidos ha desarrollado su misión, diversificando su oferta académica en modalidades presencial, virtual y a distancia, llegando a otras regiones del país a través de la modalidad a distancia. Cuenta con 107.932 egresados.*
- *Las modalidades de estudio de los programas académicos ofertados. La Institución oferta 48 de los cuales 39 son programas en modalidad presencial, dos a distancia y siete en modalidad virtual con una plataforma robusta y eficaz para su desarrollo con calidad.*
- *La Institución cuenta con una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional Libertador (PEIL) debidamente formulados, con fundamento en el sello institucional de "Seres humanos integrales con visión aplicada del conocimiento y sentido de responsabilidad social" y de formación para la paz y la reconciliación.*
- *La existencia de un Plan de Desarrollo Institucional con visión al año 2025, en cual una de las estrategias de desarrollo se fundamenta en la calidad y el mejoramiento a través de los procesos de autoevaluación y acreditación en alta calidad.*
- *La apropiación de la cultura de la calidad a nivel de los Programas académicos. La oferta académica conformada por 48 programas académicos, de los cuales, uno es técnico profesional, cinco tecnológicos, 22 profesionales universitarios, 13 especializaciones y siete maestrías, en cinco facultades. Cuenta con el 50% de los programas acreditables acreditados y en todas las facultades tiene programas acreditados.*
- *La tasa de deserción para el 2020-1 según Spadies es del 8,41%. En los últimos tres años la tasa de deserción de la institución se ha mantenido fundamentalmente similar.*
- *La tasa de graduación acumulada para los semestres 11 y 13 35,26% y 43,8% frente al nivel nacional que está en 25,22% y 34,49% respectivamente.*
- *El desempeño global de la Institución en las pruebas Saber Pro es similar al valor de referencia nacional y en las cinco competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas, Comunicación escrita e Inglés) es similar al valor de referencia nacional. En los últimos tres años se ha mantenido un desempeño global similar.*
- *El desempeño global de la Institución en las pruebas Saber T&T es mayor al valor de referencia nacional, así como en las cinco competencias genéricas (Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés). En los últimos 3 años el desempeño global se ha mantenido similar.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- *La planta profesoral, que en 2021-2, estaba conformada por 206 profesores de los cuales ocho son de medio tiempo y termino indefinido y 198 de tiempo completo. De este último, 76 profesores son a término indefinido y 122 a término fijo anualizado.*
- *Para el mismo año, la Institución contaba con 22 doctores, 160 magísteres y 12 especialistas. Esta planta atiende una población de 6866 estudiantes lo cual determina una relación de 33 estudiantes por profesor.*
- *Para el año 2021, se reportaron 211 profesores con escalafón, así: categoría Asistente 1 eran 75, de Asistente 2, 39; Asociado 1, 50; Asociado 2, 41; y Titular, seis.*
- *La Institución cuenta con nueve grupos de investigación registrados en la plataforma Scienti, de los cuales, uno está en categoría A1, uno en categoría A; seis en categoría B, uno en categoría C. Cuenta con un proyecto Spin-off, Radiant, expertos en radiación. Dos de los grupos de investigación son interinstitucionales. En la convocatoria 2019 de Minciencias la Institución registra 21 investigadores junior, 17 asociados, y un sénior. Contaba a 2020 con 154 semilleros de investigación y 1537 estudiantes vinculados.*
- *La Institución, en los últimos cinco años, ha realizado 49 convenios de colaboración con universidades nacionales (19) e internacionales (30), y privilegia a nivel internacional instituciones de Latinoamérica y Europa (España y Francia principalmente). Cuenta con un modelo de colaboración internacional (C+I) que permite articular una creciente vinculación con redes y asociaciones de instituciones de educación superior, entidades gubernamentales, organizaciones del sector privado y redes locales, nacionales e internacionales que permiten ampliar la experiencia educativa de sus estudiantes como también la vinculación de redes de investigación e innovación académica. Entre el periodo 2015 – 2021 cuenta con 19 convenios de colaboración, diez de ellos liderados por las propias facultades que han sido motivados en las necesidades de los mercados locales y la necesidad de innovación en campos específicos.*
- *En movilidad de estudiantes y profesores, en 2016, los profesores visitantes a la Institución suman un total de 49; para 2017 se cuenta con 158, en 2018 la cifra aumentó a 220 y en 2019 llegó a 363. En cuanto a la movilidad de estudiantes salientes, se incrementa desde el año 2018 con 866 y 981 en el año 2019, presenta una baja en al año 2020 a causa de la coyuntura de salud pública. Por su parte la movilidad entrante tiene un menor dinamismo y, un comportamiento bajo en 2020. La tendencia de ambas series es positiva y significa un crecimiento moderado en cuanto a la movilidad de la Institución a lo largo de la ventana de tiempo.*
- *La Proyección Social de la Institución, representada por el número de proyectos ejecutados y por el número y tipo de población beneficiada a través de los once (11) Centros de Proyección Social, así como las clínicas que prestan servicio a la comunidad y cubren todas las áreas de conocimiento de la Institución. Se evidencia la existencia de proyectos de intervención social en los programas Salón Lateral, Desarrollo Integral para las Pequeñas Empresas, Taller Creativo, Coningenio, Consultorio Contable, Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, Centro Universitario de Atención Psicológica, Consultorio Móvil, Consultorio Estadístico, Centro Lúdico Full Kids y Sala Amiga de la Lactancia, Centro Articulador de Medios y*  
*Centro de Estudios y Acciones Psicosociales, Psircular. El consultorio móvil de responsabilidad social registra, entre 2016 y 2020 6732 usuarios en tres campos Jurídico, Psicológico y Psicojurídico. En el mismo periodo los centros de proyección social han atendido 41469 usuarios.*
- *La Institución cuenta con espacios académicos y lúdicos para la comunidad estudiantil, profesoral, egresados y personal administrativo. Con 169 aulas de clase, 36 laboratorios, seis salas de tutorías, cuatro auditorios, dos bibliotecas, 39 aulas de cómputo, 10 espacios deportivos, siete cafeterías, 26 zonas recreacionales, un oratorio y 14 salas de juntas. Se evidencia el esfuerzo institucional por facilitar el acceso a personas con necesidades especiales con las debidas*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

*previsiones. En general cuenta con los espacios fundamentales para la realización y ejecución de actividades relacionadas con la investigación y la creación artística, la cultura y el bienestar.*

- *El material bibliográfico existente en la Institución. Los estudiantes y profesores tienen acceso a 7792 volúmenes en la Colección Abierta, 1827 volúmenes de Referencia, 38993 volúmenes en la Colección General, 28 ejemplares en la Colección Mapas, 4209 recursos en la Colección Multimedia y Audiovisual, 8121 Publicaciones Periódicas, 22032 Trabajos de Grado, 33 volúmenes en la Colección de Reserva, 962 libros electrónicos y 492 documentos en el Repositorio en Línea.*

- *La institución, concordante con sus lineamientos misionales, asume un trabajo permanente, orientado al seguimiento y estudio acerca de la calidad y pertinencia de la formación e impacto en el medio de sus egresados, con miras a estructurar mecanismos y estrategias de contacto y organización, que le permitan su vinculación y presencia activa en el desarrollo de la Institución. Cuenta con la encuesta de caracterización que permite recolectar, procesar y analizar la información basada en un procedimiento de seguimiento a corto plazo, mediano y largo plazo, compartido en los diferentes espacios y actividades de interés realizadas para egresados como encuentros, charlas, conferencias, bolsa de empleo, redes sociales, correo electrónico y campañas específicas de actualización de datos. Esto permite consolidar la información de la base de datos de manera institucional. Cuenta con Servicios de Gestión y Colocación de Empleo a través de varias estrategias las cuales han permitido que los egresados de la Institución alcancen un porcentaje de empleabilidad del 84.7%, según datos suministrados por el Observatorio Laboral para la Educación – OLE- para el año 2016.*

- *La Institución define el bienestar Institucional como “el conjunto de estrategias, programas, proyectos y actividades planificadas que buscan el desarrollo humano integral de los miembros de la comunidad académica, el mejoramiento de las condiciones culturales, estéticas, deportivas y biopsicosociales de sus integrantes y consecuentemente con la oferta de un servicio educativo de mayor calidad”. Los estudiantes, profesores y personal administrativo de la Institución tienen acceso a programas en Cultura de la promoción de la salud integral, Recreación, deporte y actividad física, Expresiones culturales y artísticas, Acompañamiento para el*

*desarrollo de competencias, permanencia y graduación oportuna (PYGO), Promoción Socioeconómica y Capacitación para el desarrollo personal y/o profesional.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES con domicilio en Bogotá D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación-CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Adelantar estudios que permitan establecer el impacto social y académico de su misión, su Proyecto Educativo Institucional y de los Programas académicos, los productos investigativos, proyección social, artística y cultural sobre el desarrollo de la región y el país.*

- *Continuar fortaleciendo la planta profesoral con la vinculación de profesores de tiempo completo, preferiblemente con contrato a término indefinido y formación doctoral, con el fin de propender por una mejor relación profesor-estudiante.*

- *Fortalecer las acciones de mejoramiento en relación con la evaluación del desempeño de los profesores al igual que los mecanismos para ascenso en el escalafón, así como los estímulos por desempeño destacado.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación para que avancen en la categorización, dado que 6 de los actuales se encuentran en categoría B.
- Continuar fortaleciendo los procesos de internacionalización mediante un plan estratégico que defina acciones de mejora dirigidos a incrementar las capacidades de los profesores articulados a los procesos académicos, la investigación y la extensión.
- Fortalecer la movilidad internacional de estudiantes y profesores con actividades orientadas a la adquisición de una segunda lengua extranjera para lograr mejores niveles de interacción y cooperación, en especial en cuanto a internacionalización del currículo.
- Fortalecer los semilleros de investigación, así como el programa de jóvenes investigadores de ser posible introduciendo incentivos y recursos con el fin de lograr una mayor participación de los estudiantes en estos espacios formativos.
- Avanzar en la construcción de mecanismos que permitan identificar resultados e impactos de la gestión institucional y monitorear de manera integrada la gestión y la calidad institucional, y potenciar la alta calidad.
- Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para el mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber PRO en las cinco competencias genéricas y en el promedio del puntaje global.
- Continuar fortaleciendo las estrategias y acciones para el mejoramiento de los resultados en las pruebas Saber T&T en las cinco competencias genéricas y en el promedio del puntaje global para los programas técnicos y tecnológicos.
- Avanzar en las estrategias para el fortalecimiento de la educación continuada, servicios de asesoría y consultoría, en el que además de evaluar capacidades y logros, se incorpore la identificación de los impactos.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las oportunidades de mejora y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

---

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Fundación Universitaria Los Libertadores ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universitaria Los Libertadores con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

**ARTÍCULO CUARTO.** La Acreditación Institucional en Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior